RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000252 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 25 de Mayo del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

*El Documento Simple N° 0010941-2018, de fecha 09.05.2018, a través del cual doña **MARIA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA,** servidora sujeta al régimen D.L N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita se le otorgue Licencia Con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo, su señora madre; el Informe N° 636-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 15.05.2018, de la Subgerencia de Personal; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso f) del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 65-2011-PCM, precisa que la obligación de prestar servicios del trabajador se suspende con derecho a contraprestación por:

«Fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador».

Que, el artículo 178° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, señala que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratos bajo la modalidad de CAS en las siguientes circunstancias:

« (...) b. Licencias con goce de remuneraciones:

j) Por fallecimiento del cónyuge o concubino (a), padres, hijos o hermanos requiere la presentación del acta o certificado de defunción. Esta licencia se concederá por tres (03) días en cada caso, pudiéndose extender hasta por tres (03) días más, cuando el deceso se produzca en una provincia diferente a donde labora el trabajador. Esta licencia se computa a partir del día del fallecimiento del familiar».

Que, es pertinente mencionar que, conforme lo estableció SERVIR en el fundamento 3.5 del Informe N° 362-2012-SERVIR/GPGRH, la licencia por fallecimiento se otorga y/o se hace efectivo a partir del día hábil siguiente a que se produzca el deceso del familia del servidor.

Que, con la solicitud del Visto, la servidora MARIA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, su señora madre María Esther Bautista Iglesias, acaecida en la ciudad de Lima, el día 03.05.2018; y siendo que, mediante Informe N° 636-2018-SGP-GAF-MDI de fecha 15.05.2018, la Subgerencia de Personal emite opinión favorable del otorgamiento de la licencia con goce de haber por el plazo comprendido del 03 al 07 de Mayo de 2018.

Estando a lo previsto por la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 106.3 del artículo 106º de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER *a la servidora* ***MARIA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA,*** *el uso de* ***LICENCIA CON GOCE DE HABER*** *por motivo del fallecimiento de familiar directo, con eficacia anticipada, al periodo comprendido del 03 al 07 de Mayo de 2018, en base a los fundamento expuestos en los considerandos de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR *el presente acto resolutivo a la interesada, doña MARIA GERALDINE CASTILLO BAUTISTA, al domicilio Jr. Pérez de Tudela N° 1490, Lima 01, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Sub Gerencia de Personal para ser incluido en el legajo personal del referido trabajador y tomar las acciones a que tuviera lugar, con las formalidades establecidas por ley.*

ARTICULO TERCERO: DISPONER *que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENAIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE